



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, **27 SEP 2022**

VISTO el Expediente N° 31271/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 082/2022 solicita la convalidación de servicios y designación de la Profesora MARIANA BUSTOS en 9 (nueve) horas cátedra (732) en las asignaturas "Biología II" de 2° año "B" y "Biología III" de 3° año "A y B" en (3 (tres) hs. cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Profesora MARIANA BUSTOS en los cargos interinos.

Que las presentes horas se encuentran en trámite de Concurso por Expte N° 31184/2015.

Que la Profesora MARIANA BUSTOS percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 60 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados por la Profesora **MARIANA BUSTOS** D.N.I. N° 17.182.118, como Docente Interina en 9 (nueve) horas cátedra (732), para las asignaturas "Biología II" de 2° año "B" y "Biología III" de 3° año "A y B" en (3 (tres) hs. cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **MARIANA BUSTOS** D.N.I. N° 17.182.118, como Docente Interina en 9 (nueve) horas cátedra (732), para las asignaturas "Biología II" de 2° "B" y "Biología III" de 3° año "A y B" en (3 (tres) horas en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTÍCULO 4°.-Instruir nuevamente al Director del Instituto Técnico gestione la sustanciación del concurso a la brevedad.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA COCULINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 0976 2022

M

PAM

Los dele

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN